

Expediente 202200179 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida mediante apoderada judicial por LUZ ADRIANA AGUDELO MARTINEZ, quien actúa en representación de la menor SAMANTHA JARA AGUDELO contra RAFAEL GUILLERMO JARA PERDOMO, una vez estudiada, observa el Juzgado que, cumple con las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida mediante apoderada judicial por LUZ ADRIANA AGUDELO MARTINEZASTRID, quien actúa en representación de la menor SAMANTHA JARA AGUDELO contra RAFAEL GUILLERMO JARA PERDOMO, por cumplir con las exigencias establecidas en las disposiciones formales para ello.

SEGUNDO: Se libra mandamiento de pago en contra del señor RAFAEL GUILLERMO JARA PERDOMO y en favor de su hija SAMANTHA JARA AGUDELO, por las siguientes sumas de dinero:

2.1.1 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.2 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.3 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.4 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.5 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.6 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN AGOSTO DEL AÑO 2.019 por la suma de \$ \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.7 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.8 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN OCTUBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.9 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.10 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.019 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.11 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.12 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$27.000

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.13 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$28.620

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.14 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.020 por la suma de \$28.620

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.15 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.16 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.17 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$28.620

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total

2.1.18 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN AGOSTO DEL AÑO 2.020 por la suma de \$ \$ 28.620

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.19 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.20 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN OCTUBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$ \$ 28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.21 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$ 28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.22 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.020 por la suma de \$28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.23 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.24 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$28.620.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.25 INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEJADO DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.021 por la suma de \$ 73.317.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.26 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN NOVIEMBRE DEL AÑO 2.021 por la suma de \$ 548.437

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.27 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN DICIEMBRE DEL AÑO 2.021 por la suma de \$ 548.437.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.28 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ENERO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$ 548.437.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.29 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN FEBRERO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$ 548.437.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.30 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MARZO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$ 548.437

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.31 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN ABRIL DEL AÑO 2.022 por la suma de \$ 548.437.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.32 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN MAYO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$ 548.437

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.33 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JUNIO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$ 548.437.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

2.1.34 CUOTA ALIMENTARIA DEJADA DE CANCELAR EN JULIO DEL AÑO 2.022 por la suma de \$ 548.437.

Y por los intereses legales en la mora sobre la suma anterior desde que se hizo exigible, hasta su pago total.

TERCERO: Por las cuotas causadas y dejadas de cancelar hasta que se haga el pago total de la obligación.

CUARTO: Por los intereses moratorios legales 6% anual, sobre cada una de las sumas anteriores desde que se hizo exigible su obligación hasta su pago total.

QUINTO: Por las costas del proceso.

SEXTO: Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estatuido en la Ley 2213 de 20202, y entéresele que cuenta con el término de cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del libelo y sus anexos. Resorte de actor.

SEPTIMO: A la Dra. FLOR ELISA VALLEJO SALAZAR, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte demandante, de acuerdo a los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8055ed55e8259ec2a6da0da2f468653fab2c062098f0da679d531493588248e1**

Documento generado en 10/08/2022 07:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>